

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de sanción

III.B.562

Notificación de sanción

III.B.561

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Elvira Briongos Merino, con último domicilio conocido en Piqueras, nº 107, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 20-8-87, en el expediente SS-336/87.— A.J. núm. 454/87 por la que se le impone la multa total de treinta y cinco mil pesetas (35.000) por la infracción a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del R.D. 2475/85, de 27 de diciembre (BOE. del 2-1-1986), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 9 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación al trabajador D. Rafael Benayos Castro, con último domicilio conocido en la c/ San Isidro número 22-1º El, en la localidad de Varea (Logroño), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social dictó Resolución con fecha 30-1-1987 en el expediente E-E-622/84 y Acta número 995/84 imponiendo la sanción de la pérdida automática de las prestaciones de desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas que, en su caso, fije la Entidad Gestora desde el día 25-10-84, por la infracción contemplada en el artículo 27 de la Ley Básica de Empleo de 8 de octubre de 1980 y al artículo 26.2 del Real Decreto 920/1981, de 24 de abril, siendo recurrida la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo y desestimada según Resolución dictada con fecha 28 de septiembre de 1987, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso contencioso-administrativo, conforme se establece en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973.

Logroño, 13 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta pública de varias fincas rústicas

V.A.619

Resolución de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, por la

que se saquen a pública subasta las fincas rústicas que sucintamente, se relacionan, sitas en esta provincia.

Se anuncia primera subasta para el día 24 de noviembre próximo, a las 10 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda Especial y ante la Mesa constituida al efecto, de las siguientes fincas rústicas:

LOTE	EXPTE.R.G.	O.M. ALIENABILIDAD	MUNICIPIO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE	TASACION
1.-	16/86	17.2.86	Manzanares de Rioja	58	Carramonte	1H. 11a. 20oa.	180.000.-
2.-	15/86	17.2.86	Manzanares de Rioja	67	Crucero	oH. 86a. 40oa.	175.000.-
3.-	19/86	17.2.86	Manzanares de Rioja	181	El Rebollar	OH. 85a. 25oa.	210.000.-
4.-	14/86	17.2.86	Manzanares de Rioja	185	Los Martires	2H. 58aa. 40oa.	25.000.-
5.-	17/86	17.2.86	Manzanares de Rioja	241	El Paguito	4H. 37a. 40oa.	400.000.-
6.-	5/86	17.2.86	Ochanduri	162	Ariondo	OH. 02a. 40oa.	36.000.-
7.-	10/86	25.4.86	Cañas	20	La Mesa	2H. 20a. 80oa.	250.000.-
8.-	11/86	17.2.86	Cañas	528	Valles	1H. 70a. 40oa.	250.000.-
9.-	6/86	17.2.86	Treviana	760	Las Olmazas	OH. 20a. 80oa.	200.000.-
10.-	20/86	17.2.86	Sto. Domingo de la Calz.	170	Alto de Vallejanco	3H. 27a. 00oa.	2.250.000.-
11.-	21/86	17.2.86	Sto. Domingo de la Calz.	1.409	La Carras - quilla	1H. 40q. 87oa.	2.000.000.-
12.-	12/86	17.2.86	Rodezno	1	Montenegro	OH. 53a. 33oa.	800.000.-
13.-	23/86	25.4.86	Alberite	107	Los Olmos	OH. 12a. 80oa.	40.000.-

El Pliego de Condiciones generales y demás circunstancias físicas y jurídicas de las precitadas fincas podrá verse en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja y Sección del Patrimonio del Estado.

Logroño, 17 de septiembre de 1987.— El Jefe de la Sección de Patrimonio del Estado, Mª Jesús Mateos Ramada.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial, Alfonso Rubio Bazán.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Concurso para la contratación del servicio de recaudación

V.A.614

Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de septiembre de 1987, el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación mediante concurso del servicio de recaudación municipal en periodo ejecutivo, se expone el mismo al público durante un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Adjudicación del servicio de recaudación municipal por gestión directa en periodo ejecutivo para la cobranza de todos los débitos incursos en apremio.

Condiciones de los candidatos: Para tomar parte en el concurso se exigirán los siguientes requisitos:

- Ser español, mayor de edad y menor de 55 años.
- Carecer de antecedentes penales.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas por las Leyes.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio del cargo.

Méritos: Además de las bajas ofrecidas en los apremios de cobranza, se considerarán méritos a valorar:

- Haber desempeñado el cargo de Recaudador del Estado, Provincia o Municipio, valorándose la antigüedad en el mismo.
- Estar en posesión del diploma de aptitud para el cargo, expedido por el Ministerio de Hacienda, o del certificado de perfeccionamiento de Recaudadores de la Administración Local, expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local.
- Ser Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales o Profesor Mercantil.
- Conocimiento del Municipio, por ser o haber sido vecino de él, o por cualquier otra causa.
- La Corporación evaluará otros méritos no enumerados en orden al desarrollo de su función.

f) Los concursantes podrán sugerir en sus proposiciones modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, pueda concurrir a la mejor realización de la gestión